

Sesión N° 844

Celebrada el 12 de Abril de 1944

Presidió el señor Dyarziñ, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos Barrios, Chirquín, Doublet, Flores, Izquierdo, Searle y Valdés, el Gerente señor Maschke y el Sub. Gerente Secretario señor Dávila.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 5 hasta el 11 de Abril de 1943, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público	\$ 10.896.575.94
Descuentos a/c F.F.C.C. del Estado, Ley 7.140	4.810.504.50
Letras descontadas a las Coop. Agrícolas, Ley 4.531	75.719.10
Letras descontadas a Caja de Crédito Minero, Ley 6.237 (Fomento)	6.800.000.-
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	1.093.127.40
Redescuentos a Bancos accionistas	40.016.162.50
Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069	6.560.000.-
Préstamos Ley 6.421 (Inst. de Economía Agrícola)	6.313.200.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 11 de Abril de 1944, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 107.719.661.57
Banco de Concepción	2.010.808.83
Banco Español - Chile	20.451.769.04
Banco Italiano	12.063.916.83
Banco Sur de Chile	1.727.087.85
Banco Orono y La Unión	11.392.534.10
Banco de Talca	2.958.286.-
Banco Francés e Italiano	1.254.865.15
	<u>\$ 159.578.929.37</u>

Bases de Descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos accionistas	4½%
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5069)	4½%
Préstamo a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4½%
Préstamos a la Caja de Previsión de E.C.P.P. (Decreto-Ley 182)	4½%
Descuento de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4½%
Descuento de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Descuento de letras en moneda extranjera, a no más de 90 días, giradas por la Corp. de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, originadas por ventas de salitre de exportación	4%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyo plazo no excedan de 90 días	3%
Descuentos a la Caja de Crédito Agrario de letras y pagarés a no más de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%

Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5098)	3%
Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo	3%
Préstamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción	3%
Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7082)	2 1/2%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5185)	2%
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7413)	1%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los S.S. C.C. del Estado (Ley 7140)	1%
Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 7123)	1%

Disposiciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$36.500.000.- al 6 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios

estado.- se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Rey 7.200.- Dólares

Compras a \$31.-

a Ofic. Talpo. por cta. Bro. de Londres, Talpo. U.S.\$ 130.000.-

Ventas a \$31.-

a Compensación Brasil " 500.000.-

Francos Suizos

Compras a \$9.50

a Federico Villaseca y Cia. sfrs. 1.578.95

Pesos Argentinos

Compra a \$8.05

al Bro. Central de la Rep. Argentina, Bs. de. m/l. arg.\$ 62.111.80

Decreto-ley 646

(compras efectuadas de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 de 15/9/43)

U.S.\$ 46.500.32

Banco Germánico y Banco Alemán en liquidación

Pagarés fiscales Ley N° 6.640 redescontados por el Banco.- Carta de la Superintendencia de Bancos sobre la posibilidad de traspasarlos al Banco Italiano.- El señor Dávila dió cuenta que el Superintendente de Bancos ha tratado con el Gerente la posibilidad de que el Banco Central traspase al Banco Italiano algunos de los pagarés fiscales que redescontó a los Bancos Alemán y Germánico con motivo de su liquidación.

Con ese objeto ha dirigido la comunicación de fecha 3 de Abril, en la que se refiere a esta materia.

El señor Gerente dijo que esta operación es beneficiosa para el Banco Central, pues le permitirá recoger circulante al colocar estos documentos en un Banco comercial.

Agregó que existía el inconveniente de que al ceder el Banco Central estos documentos a un Banco comercial, quedaría obligado a su pago en su calidad de endorante, pero que tal inconveniente puede salvarse para este caso especialísimo coniniendo un endoso sin responsabilidad para el Banco Central.

El Directorio autorizó al Gerente para transferir, sin responsabilidad para el Banco Central, pagarés fiscales originados por la Ley 6.640 que se redescotaron a los Bancos Alemán y Germánico en liquidación.

Bethlehem Chile
Iron Mines Co.

Compra de dólares. - Se leyó una carta de esta Compañía de fecha 5 de Abril, en la que solicita se renueve el acuerdo para adquirirle U\$ 25.000.- mensuales, con el objeto de que mantenga sus instalaciones en Chile.

El Directorio acordó comprar a esta Compañía U\$ 25.000.- dólares mensuales durante los meses de Mayo, Junio y Julio próximos.

Certificados de Oro

Proyecto de nota explicando sus finalidades. - El señor Dávila dijo que en sesiones pasadas el señor Chirquín insinuó la conveniencia de divulgar los certificados de oro por medio de una comunicación que se publicará en la prensa y que se dirigirá a la Sociedad de Fomento Fabril, la Cámara de Comercio y a todas aquellas entidades que pudieran interesarse en la compra de aquellos documentos para atender futuras importaciones.

En cumplimiento de esa insinuación se ha redactado un proyecto de nota al cual dió lectura.

El Directorio prestó su aprobación a ese proyecto y acordó repartirlo a todas aquellas entidades que puedan tener interés en la compra de certificados de oro para el desenvolvimiento de sus negocios.

Ministerio de
Hacienda

Proyecto de nota analizando la actual situación económica. - El señor Presidente dijo que de acuerdo con lo resuelto en la sesión pasada se repartió a los señores Consejeros el proyecto de comunicación que se ha propuesto dirigir al señor Ministro de Hacienda y en el que se analiza la situación económica del país y se propician diversas medidas a su respecto.

El señor Chirquín expresó que ha leído con sumo interés este proyecto de nota y que desea hacer algunas observaciones de carácter general sobre su contenido.

Trata el proyecto de la necesidad de estabilizar los precios como uno de los medios de poner atajo a la inflación. Con este objeto se propicia la fijación de precios máximos. La estabilización de precios ha sido recomendada como medida primordial, para ser seguida de una fijación de salarios y de sueldos.

Dijo que no estaba de acuerdo en este orden, porque estimaba que los precios son efecto y no causa de los fenómenos económicos que estamos viviendo.

Expresó que el alza continua de salarios y de sueldos, el aumento de las contribuciones y el mayor número de intermediarios, conjuntamente con otros factores, son los que motivan el aumento de los precios.

Sin duda que un sistema simple consistiría en fijar los precios y en seguida determinar los sueldos y salarios, pero la fijación de

los precios es una cuestión complicada, cuya aplicación es difícil.

Debe tenerse en cuenta que los salarios han aumentado entre nosotros, en muchos casos en mayor proporción que el alza experimentada por el costo de la vida, hecho que ha provocado un aumento considerable del poder comprador con influencia substancial sobre los precios.

La fijación de precios está implantada en Chile y se halla en manos del Comisariato, organismo que, desgraciadamente, es político y no técnico. Las medidas que adopta no son resultado de estudios minuciosos, sino que en muchos casos dependen de factores ajenos a antecedentes técnicos adecuados. Se refirió a las diversas situaciones que se han producido en este sentido y que han desnaturalizado las funciones propias del Comisariato. Manifestó que debido a estas circunstancias no parece lógico recomendar como primera medida la fijación de precios y encomendar su aplicación al Comisariato, pues los resultados que se han obtenido hasta ahora son ilusorios y perjudiciales.

A juicio del señor Chirquín es necesario propender por todos los caminos posibles a un aumento de producción, para que ella provoque una estabilización de los precios y no se produzcan los trastornos económicos que estamos viviendo. Se refirió al caso de Argentina, cuya producción ha crecido notablemente, por cuya causa sus problemas económicos no han alcanzado la gravedad que en nuestro país.

Expresó que los precios dependen de muchos factores, entre los cuales se cuentan la estabilización de los salarios y de los sueldos, el equilibrio de los gastos públicos y otras medidas de ordenación económica.

Las medidas que se han aplicado en otros países, como en Inglaterra por ejemplo, para estabilizar los precios, se ha puesto en práctica por organismos que cuentan con toda la competencia necesaria y en un país especialmente organizado que atraviesa por un período muy difícil.

Por estas causas, expresó, que no veía oportuno que se recomendara una estabilización general de precios en manos del Comisariato, que abarcara toda clase de artículos como medida primordial para combatir la inflación.

El señor Izquierdo dijo que estaba de acuerdo con lo manifestado por el señor Chirquín y que, por su parte, había hecho diversas correcciones al proyecto de nota.

Expresó que estimaba que la situación de guerra por que se atraviesa ha creado la conveniencia de fijar determinados precios para artículos importados, a fin de atajar la especulación; pero, que esta medida no puede extenderse a otros artículos, como primordial, sin propender antes a una estabilización de sueldos y de salarios, que limiten el poder comprador.

El señor Valdés expresó que coincidía con lo dicho por los señores Chirquín e Izquierdo.

Manifestó que en las circunstancias actuales se ha producido un alza de los artículos importados, creada por su escasez y por lo difícil que es obtenerlos. Los artículos de producción nuestra tienen sus precios fijados de antemano, como ocurre, por ejemplo, con el trigo.

Estas medidas deben en todo caso ser transitorias, porque no se puede fijar el precio de las cosas con procedimientos artificiales.

A su juicio la producción es la que en definitiva fijará los precios, por cuya causa debe propenderse a aumentarla, para que la masa consumidora tenga artículos que adquirir, se establezca el precio de las cosas y aún pueda obtenerse una baja.

Esta acción natural del mercado se ha visto en varios casos perturbada por la acción del Comisariato al intervenir en la fijación de precios y, sobre todo, en la determinación de los costos de los artículos. Citó los casos de intervención del Comisariato en la fijación de precios para el pasto y el alambre, casos en que los precios fijados no se ajustan a la realidad. Dijo que el conocimiento que tiene de la acción del Comisariato le permitía estimar que no es lógico darle mayores atribuciones en la determinación de los precios.

Expresó, como ya lo ha dicho en otras oportunidades, que es necesario propender a un aumento de la producción, fijar salarios y sueldos, limitar los gastos públicos para alcanzar por todos estos caminos una estabilización racional de los precios.

El señor Barrios expresó que las opiniones que ha escuchado sobre el proyecto de nota se refieren a uno de los puntos tocados en la comunicación.

Dijo que estaba de acuerdo con lo que se ha dicho en esta ocasión con la modificación de que es indispensable que el Comisario actúe en la fijación de los precios de todos aquellos artículos importados, como asimismo de aquellos que son necesarios a la alimentación.

Expresó que la fijación de los precios en los artículos importados ha sido beneficiosa, como ha ocurrido por ejemplo en el caso del alambre, cuyo costo ha bajado apreciablemente.

Se refirió a que el Comisariato es en principio un organismo útil, pero que por desgracia no cuenta con un personal capacitado, de modo que el resultado de su gestión no es atinado. Así, han ocurrido casos tan inconsuetos como la requisición de la maravilla, el trigo y el arroz con cáscara, depositados en warrants.

Estos casos no permiten, a su juicio, repudiar la acción del Comisariato, sino que lo inclinan a que se trate de perfeccionarlo, a lo que sin duda contribuirá la nueva organización que debe dársele en conformidad a la ley denominada "Económica".

Dijo que la posibilidad de estabilizar los precios no sólo depende a su juicio de los factores que se han analizado, sino también y en forma muy especial de cierta posición psicológica de la masa consumidora que la coloque en la necesidad de someterse a restricciones. Esta posición se ha alcanzado

en los países que se hallan en guerra. Sería oportuno que se insinuara que nuestro Gobierno iniciara una campaña encaminada a restringir los consumos y a hacer ciertos sacrificios para evitar males mayores. Sólo en esta forma podrá alcanzarse una efectiva estabilización de los precios. Para que esto se conciga es necesario estabilizar los sueldos y salarios que crean una masa compradora, que es la que dispone de lo necesario para adquirir las cosas.

Terminó manifestando que los factores que se han analizado en esta sesión convendría tratarlos nuevamente en la Comisión de Asuntos Económicos para completar la nota, como asimismo para estudiar otros de los puntos que en ella se tocan y que requieren un nuevo análisis. Hizo indicación para que el proyecto de nota volviera a ser considerado por la Comisión de Asuntos Económicos.

El señor Searle expresó que en las sesiones en que se trató la cuestión relacionada con la fijación de salarios, sueldos y precios se llegó al convencimiento de que era necesario propiciar ante el Gobierno la estabilización de los sueldos y de los salarios para lograr en seguida la estabilización de los precios. El orden de estas medidas para su aplicación (de medidas) se ha alterado en la nota, como han tenido oportunidad de manifestar los varios señores Consejeros. Por esta causa estimó necesario tratar nuevamente esta cuestión para uniformar las opiniones a su respecto.

El señor Alamos expresó que el punto tocado por el señor Searle se discutió largamente. Hubo acuerdo para fijar los precios, los salarios y los sueldos.

En esta sesión se han dado razones que parecen justificar que no se propicie una estabilización de precios; pero, debe tenerse en cuenta que todas estas razones se apoyan sólo en la falta de una labor eficaz de parte del Comisariato. Esto puede remediarse dando al Comisariato una nueva organización que le permita desarrollar sus funciones en forma más real y efectiva.

En cuanto al fondo de la cuestión discutida, expresó que nuestra masa obrera se ha perjudicado notablemente con el alza del costo de la vida, por lo cual es necesario detener esta alza fijando los precios y estabilizando después los salarios y sueldos, sin perjuicio de que estas remuneraciones se ajusten en el futuro si el costo de la vida aumenta.

El señor Izquierdo expresó que en 1938 el Gobierno propició un alza considerable de salarios y de sueldos, que permitió a los obreros y a los empleados contar con un poder adquisitivo enorme. El aumento del poder adquisitivo de obreros y empleados ha venido repercutiendo en el nivel de los precios y, como la producción no ha aumentado, lógicamente los precios han subido gracias a la enorme demanda creada por el mayor poder de compra.

Expresó que a su juicio el productor no es quien fija, ni es quien sube los precios, sino que éstos dependen del interés que haya por

* (de medida) no vale

Alamos

comprar y del poder que tenga la masa consumidora para adquirir las cosas. De consiguiente, mientras no se estabilice este poder de compra creado por el aumento de salarios y de sueldos, no podrá llegarse a tener precios estables.

El señor Alamos manifestó que los puntos que se están debatiendo son de carácter fundamental, por lo que coincidía con la opinión del señor Barrios de que este proyecto de nota sea nuevamente tratado por la Comisión de Asuntos Económicos.

El señor Chirguin se adhirió también a esa proposición.

El señor Izquierdo expresó que deseaba recalcar algunos puntos fundamentales que debieran señalarse en esa comunicación, fuera de lo que ya se ha dicho.

El primero de estos puntos se refiere a la conveniencia de insistir en el exordio de la nota en la gravedad que representa la inflación y en las consecuencias que trae para la economía del país.

Conviendría también examinar la situación de las instituciones semifiscales, su importancia en el desarrollo económico del país, sus presupuestos de gastos, a fin de apreciar la influencia que todos estos factores tienen en nuestra economía. Finalmente convendría referirse a la absoluta necesidad de atajar los gastos fiscales para evitar que ellos produzcan consecuencias en la inflación.

Se acordó citar a la Comisión de Asuntos Económicos para el martes 18 a las 4 1/2 P.M.

Se levantó la sesión.

A. F. V. V. V.

Enrique Oyarzun

Enrique Oyarzun

R. Amador Jarama

R. Amador Jarama

Isidoro Vial

Isidoro Vial

Isidoro Vial

Isidoro Vial

Isidoro Vial